Municipalidad
Doñihue

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 052
DOÑIHUE, 9 Enero del 2017.

CONSIDERANDO:

1.- El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de "Apoyo Sociolaboral en el Programa de apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculo" y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

2.- El contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Srta. RENATA CAROLINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, desde el 09 de enero al 31 de Diciembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde(s) Don **Juan Jose Henriquez Tamayo**, Rut N º domiciliado en Avenida Estación N º 344 y el Srta. Renata Carolina Rodríguez Álvarez, C.I. , domiciliada Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, a la cuenta del Programa Vínculo 2017, existente en el Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE(S)

JHT/LCB/JHT/ron
Interesado
Archivo Finanzas
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

Municipalidad
Doñihue

Departamento Organizaciones Comunitarias

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a nueve de enero del año dos mil diecisiete, entre la ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su alcalde(s), don JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliado en Avenida Estación 344 Doñihue, y doña RENATA CAROLINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, cédula de identidad Nº [redacted] Orientadora Familiar, domiciliada en [redacted] onviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de doña Renata Carolina Rodríguez Álvarez, para desempeñarse como Monitor Apoyo Sociolaboral en el Programa de apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculo 2017, de la comuna de Doñihue, quien dependerá directamente del Encargado de Organizaciones Comunitarias, del señor Alcalde o quien lo subrogue, a partir del 09 de enero al 31 de diciembre del 2017 y será renovable de acuerdo al término de ejecución del Programa.

SEGUNDO: Los honorarios pactados entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y doña Renata Carolina Rodríguez Álvarez, son la suma de $134.307.- impuesto incluido para el apoyo Sociolaboral pagado en doce cuotas, debe ser presentado una boleta de honorarios electrónica, con visto bueno del encargado de Organizaciones comunitarias o quien lo subrogue. El trabajador se obliga a emitir un informe mensual a su jefe directo quien lo emitirá a la unidad de control y a la secretaría municipal.

TERCERO: Es de responsabilidad de la propia monitora contratar su seguro laboral y presentar mensualmente el pago de este o el pago total del seguro.

CUARTO: La jornada laboral será de acuerdo al cumplimiento de objetivos.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue y serán competentes para derimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente contrato, los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término al presente contrato a la fecha que estime conveniente sin causa alguna.

SEPTIMO: La persona contratada no tiene calidad de funcionaria municipal.

OCTAVO: El presente contrato se firma en quintuplicado de igual tenor, quedando uno en poder de doña Renata Carolina Rodríguez Álvarez y los representantes de la Municipalidad de Doñihue.

RENATA CAROLINA
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
17.137.321-2

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE * ALCALDE *

JUAN JOSE HENRIQUEZ
TAMAYO
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE * SECRETARIA MUNICIPAL *

LILIAN CONTRERAS BARRIOS.
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JHT/LCB/JHT/ron